

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO

SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS TERMINALES DEL SUR

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS TERMINALES DEL SUR”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreyra N°150 San Isidro – Lima – Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en febrero del 2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en marzo del 2021.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Contrataciones de la Jefatura Logística, Gerencia Cadena de Suministros en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ Ubicada en Av. Canaval Moreyra N°150 San Isidro – Lima – Lima.

1.1. Información general:

PETROPERÚ requiere la contratación del “Servicio de Operación de los Terminales del Sur”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Sistema Mixto.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la Operación de los Terminales de Pisco, Mollendo, Ilo y de las Plantas Cusco y Juliaca, siendo labor del **CONTRATISTA** la Operación y Mantenimiento menor de los Terminales del Sur, enmarcada en las siguientes actividades: Coordinación, Operaciones Terrestres, Operaciones Marítimas, Mantenimiento Menor y Control de operatividad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar el Anexo 1 con adjuntos:
 - a) Experiencia en la prestación de servicios de operación y/o mantenimiento a instalaciones industriales del sector de energía e hidrocarburos (Recepción, Almacenamiento y Despacho) y por un monto mínimo acumulado a S/10'000,000 (diez millones de soles) en los últimos 05 años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
 - b) Haber desarrollado un mínimo 02 servicios descritos en el punto anterior, a nivel nacional, dentro de los últimos 05 años previos a la fecha de presentación de propuestas.
2. Hoja de vida de las personas que ejecutaran el contrato, según Apéndice F.
3. Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización.
 - Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.
 - Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.
 - Documentación que acredite relaciones contractuales con diversos clientes, tales como: Contratos con su respectiva conformidad, comprobantes de pago, cartas de presentación expedidas por el cliente del postor, entre otros.
4. Inclusión de profesional QHSEE.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en Soles.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en los Terminales/Plantas de Abastecimiento de Combustibles de PETROPERÚ Pisco, Mollendo, Ilo, Cusco y Juliaca, ubicados en:

Terminal / Planta	Dirección
Pisco	Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km 11.5, San Andrés, Pisco – Ica
Mollendo	Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay –Arequipa
Ilo	Av. Mariano Lino Urquieta 1003, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo – Moquegua

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

Cusco	Oscollopampa s/n, San Gerónimo, Cusco – Cusco
Juliaca	Carretera Juliaca-Puno km 2.5 San Román, Juliaca – Puno

VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

El CONTRATISTA deberá proporcionar a PETROPERÚ antes del inicio de sus actividades, evidencia que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este apéndice. Dicha evidencia consistirá en la presentación del original o copia de las pólizas de seguro respectivas expedidas por la compañía de seguros, adjuntando copia de la factura que acredite el pago total de la prima correspondiente. En el caso que dichos documentos no hayan sido emitidos antes del inicio de los trabajos y/o servicios, el CONTRATISTA deberá presentar una Cobertura Provisional emitida por la compañía de seguros, a satisfacción de PETROPERÚ y posteriormente los documentos solicitados líneas arriba con anterioridad a la expiración de dicha cobertura provisional.

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA. PETROPERÚ, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación.
- En las pólizas de seguro contratadas, cada póliza o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el Asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse algún cambio, cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del servicio.

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Las pólizas estarán a disposición de PETROPERÚ quién podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato.
- Teniendo en consideración que el CONTRATISTA será asegurado adicional en las pólizas de seguros: Sabotaje y Terrorismo, Propiedad y Responsabilidad Civil, los deducibles aplicables como consecuencia de un siniestro atribuible al CONTRATISTA será asumido por este.
- Es potestad del CONTRATISTA contratar pólizas adicionales, a fin de salvaguardar sus intereses respecto a los deducibles que deberá asumir en caso de siniestro. De tener interés de contratar una póliza de Responsabilidad Civil se sugiere una cobertura US\$ 5,000'000,000.00 con un deducible de US\$ 10,000.00 e incluir a PETROPERÚ como asegurado adicional. La póliza de Responsabilidad Civil es para cubrir los perjuicios que se pudiera ocasionar a un tercero. En el caso de un siniestro a causa de su responsabilidad, se activaría la póliza que tenga contratada y en exceso la de PETROPERÚ asumiendo el deducible según lo estipulado en el contrato.
- Las pólizas de PETROPERÚ en las cuales el contratista figurará como asegurado adicional son:
 - Propiedad: cobertura US\$ 500'000,000.00 y deducible según póliza US\$ 3'000,000.00 por RRNN y en el orden de US\$ 1'000,000.00 (79.5% de soporte), US\$ 5'000,000.00 (18.5% de soporte) y US\$ 10'000,000.00 (2% de soporte) por otros riesgos.
 - Responsabilidad civil general comprensiva: cobertura US\$ 100'000,000.00 y deducible US\$ 500,000.00
 - Sabotaje y terrorismo cobertura US\$ 200'000,000.00 y deducible US\$ 1'000,000.00.

En el caso del CONTRATISTA, ante un siniestro a causa de su responsabilidad se activaría la póliza que este tenga contratada y en exceso la de PETROPERÚ asumiendo el deducible según lo estipulado en el contrato.

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMÓVILES:** Hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo. Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.
- **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**
 - Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ y a su personal como Terceras Personas.
 - Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
 - La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
 - Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VII. GARANTÍAS:

- El CONTRATISTA entrega a PETROPERÚ como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Carta Fianza N°..., emitida por el Banco....., con vigencia hasta el....., por el monto de S/. ... (.....Soles), equivalente al 10% del monto total del Contrato, la cual es incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión a sólo requerimiento de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA se compromete a renovar y mantener vigente la Carta Fianza entregada garantizando el presente Contrato, hasta la conformidad de la última prestación a su cargo y/o cierre administrativo del contrato (la fecha más tardía de ambos eventos). La garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará de acuerdo a las causales establecidas en el numeral 18.9 del Reglamento.
- El CONTRATISTA entrega la Carta Fianza N°..., emitida por el Banco....., con vigencia hasta el....., por el monto de S/. ... (.....Soles), como Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, suma equivalente a dos (2) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio, y con vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad del SERVICIO.
- Las garantías se otorgarán mediante Cartas Fianza, las que serán de carácter de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática y sin beneficio de excusión al sólo requerimiento de PETROPERÚ. La entidad financiera que emitió esta Carta Fianza se debe encontrar bajo el ámbito de supervisión directa de la

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

- Serán de cargo del CONTRATISTA, los gastos administrativos y/o notariales en los que incurra PETROPERÚ como consecuencia de los trámites realizados para la ejecución de las garantías por el vencimiento de éstas, incluyendo el costo de las cartas notariales solicitando su ejecución, así como el gasto que importe el levantamiento de la medida, cuando el CONTRATISTA haya renovado la garantía, después de su vencimiento.
- El CONTRATISTA, libera a PETROPERÚ, de cualquier responsabilidad u obligación de naturaleza laboral, previsional, pensionaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tuviera frente a sus trabajadores y/o personal (propio o de terceros), poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, como consecuencia de la ejecución del contrato. En ese sentido, cualquier reclamo administrativo u demanda de naturaleza laboral proveniente de los trabajadores y/o personal del CONTRATISTA o de terceros empleados para la ejecución del contrato, contra PETROPERÚ, será asumido directa e íntegramente por el CONTRATISTA, cualquiera fuera la decisión que pudiese adoptar la autoridad laboral administrativa o judicial.